

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000210 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 000191-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de agosto del 2022, la Carta Nº 068-2022-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, de fecha 02 de setiembre del 2022, el Informe Nº 1030-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 05 de setiembre del 2022, proveído de fecha 05 de setiembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

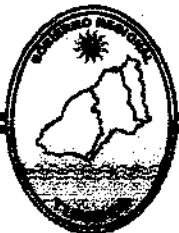
Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, de conformidad con el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado-Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad"*.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000210 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2022

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad".

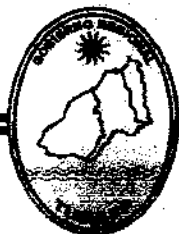
Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000191-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 22 de agosto del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, resolvió entre otros lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente Técnico Actualizado del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2410171, con un valor referencial ascendente a S/ 19'599,672.37 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 37/100 SOLES), considerando los precios vigentes al mes de julio del 2022, en el cual se incluye el 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad; y, 18.00% I.G.V, según el siguiente detalle:

## Presupuesto base

001	ESTRUCTURAS	8 506,850.14
002	ARQUITECTURA	3,939,173.23
003	SANITARIAS	395,504.25
004	ELECTRICAS	658,567.19
	(CD) S/	13,500,094.81
	COSTO DIRECTO	13,500,094.81
	GASTOS GENERALES 10%	1,350,009.48
	UTILIDAD 10%	1,350,009.48
	SUBTOTAL	16,200,113.77
	IGV 18%	2,918,026.46
	TOTAL (1)	19,118,140.23
005	MOBILIARIO	463,532.12
	TOTAL (1) + MOBILIARIO	19,599,672.37

SON DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 37/100 SOLES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000210 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

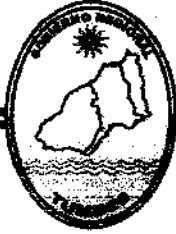
Tumbes, 07 SEP 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR,** que el costo total de proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2410171, asciende a S/ 21,290,294.32 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 32/100 SOLES), según el siguiente detalle:

COSTO PROYECTO	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA - INFRAESTRUCTURA	S/. 19,116,134.25
EQUIPAMIENTO	S/. 483,538.12
CAPACITACIÓN	S/. 218,270.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 119,560.51
GESTION DEL PROYECTO	S/. 154,758.07
SUPERVISIÓN 3.83%	S/. 750,576.62
LIQUIDACION	S/. 30,000.00
<b>COSTO DE INVERSION</b>	<b>S/. 20,872,837.57</b>
<b>COSTO CONTROL CONCURRENTE 2%</b>	<b>S/. 417,456.75</b>
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/. 21,290,294.32</b>

Que, con CARTA N° 068-2022-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, de fecha 02 de setiembre del 2022, el Proyectista de la Subgerencia de Estudios Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA manifestó a la Subgerencia de Estudios lo siguiente:

- ✓ Se procedió a evaluar lo concerniente al Costo del control Concurrente, del cual se puede considerar hasta el 2% del presupuesto total, siendo necesario para este caso el 1.98% de dicho presupuesto, el cual asciende a S/ 408,960.44 (Cuatro cientos Ocho Mil Novecientos Sesenta con 44/100 Soles), así mismo se desestimó la consideración de la Capacitación de S/. 218,270.00 (Dos cientos Dieciocho Mil Dos cientos Setenta con 00/100 Soles), ya que esta no se considera en la ficha de registros de inversión del proyecto, cabe indicar que dicho monto se estableció en lo que refiere a Intangibles, pero las metas de lo referente a Intangibles, no se considera la Capacitación.
- ✓ La gestión de proyecto, está indicado en el perfil de inversión, se incluye, ya que es necesario para el seguimiento, control, y acciones necesarias en el proyecto, por parte de la entidad. Así mismo



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000210 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

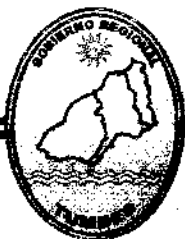
Tumbes, 10 7 SEP 2022

la capacitación de personal Docente, está de acuerdo a los talleres y estrategias señaladas en el Perfil de inversión.

- ✓ Estos componentes son necesarios para el funcionamiento del proyecto, pero no forman parte de la inversión de ejecución de obra y equipamiento, la entidad deberá tomar los criterios necesarios para la ejecución de inversión de estas metas.
- ✓ Es necesario mencionar, que el costo del control concurrente, es un instrumento normativo, que mediante la Ley N°31358, se establece las disposiciones normativas complementarias necesarias, a fin de que las entidades del estado implementen acciones para el financiamiento y ejecución del control concurrente, en inversiones de bienes y servicios, con valor total de inversión y monto convocado, respectivamente, mayores a los Diez millones de soles.
- ✓ De acuerdo a lo señalado líneas arriba, se incluye el costo de inversión del control concurrente, con el fin de que la entidad, implemente las acciones para el financiamiento y ejecución del referido control concurrente, ya que la inversión del proyecto es mayor a los Diez millones de soles.
- ✓ El Costo Modificado del Proyecto Ascende a S/ 21,063,528.01 **(VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 01/100 SOLES)**. Incluye monto de ejecución de obra, elaboración de expediente técnico, Gestión del Proyecto, Supervisión + liquidación de obra, y costo de Control concurrente.

## COSTO PROYECTO

	SOLES S/.
<b>EJECUCIÓN DE OBRA - INFRAESTRUCTURA</b>	S/. 19,116,134.25
<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>	S/. 483,538.12
<b>ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	S/. 119,560.51
<b>GESTION DEL PROYECTO</b>	S/. 154,758.07
<b>SUPERVISIÓN 3.83%</b>	S/. 750,576.62
<b>LIQUIDACION</b>	S/. 30,000.00
<b>COSTO DE INVERSION</b>	<b>S/. 20,654,567.57</b>



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000210 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2022

COSTO CONTROL CONCURRENTE 1.98% S/. 408,960.44  
COSTO TOTAL DE INVERSION S/.21,063,528.01

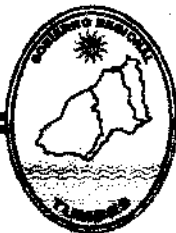
Que, a través del **INFORME N° 1030-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 05 de setiembre del 2022, la Subgerencia de Estudios solicitó que el expediente administrativo sea remitido al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, para que se realice la **RECTIFICACIÓN** correspondiente de la **RESOLUCION GENERAL REGIONAL N° 191-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de agosto del 2022**, de la aprobación del expediente técnico Actualizado, ya que es necesario mencionar, que el costo de Control Concurrente, es un Instrumento Normativo, que mediante la Ley N° 31358, se establece las disposiciones normativas complementarias necesarias, donde se concluye el Costo de Inversión del Control Concurrente, con el fin de que la entidad implemente las acciones para el financiamiento y ejecución del referido Control Concurrente, asimismo **SE DESESTIMO LA CONSIDERACIÓN DE LA CAPACITACIÓN**.

Que, mediante proveído, de fecha 05 de setiembre del 2022, inserto en el reverso del **INFORME N° 1030-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, en tal sentido, en virtud a lo informado por el Arq. Proyectista Arq. **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA**, la Subgerencia de Estudios; y, los parámetros normativos citados anteriormente, al establecerse la modificación en el desagregado que conforma el costo total del proyecto, es procedente **MODIFICAR**, el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000191-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de agosto del 2022, DEJANDO SUBSISTENTE LOS DEMÁS EXTEMOS DE LA CITADA RESOLUCIÓN**, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el costo total de proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2410171, asciende a S/ 21,063,528.01 (VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 01/100 SOLES), según el siguiente detalle:**

COSTO PROYECTO	
	SOLES S/.
<b>EJECUCIÓN DE OBRA - INFRAESTRUCTURA</b>	<b>S/.19,116,134.25</b>



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000210-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2022

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/.483,538.12
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.119,560.51
GESTION DEL PROYECTO	S/.154,758.07
SUPERVISIÓN 3.83%	S/.750,576.62
LIQUIDACION	S/.30,000.00
COSTO DE INVERSION	S/.20,654,567.57
COSTO CONTROL CONCURRENTE 1.98%	S/.408,960.44
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/.21,063,528.01

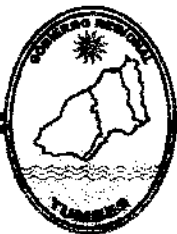
Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, LA CUAL ES DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022 /GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - MODIFICAR, el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000191-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 22 de agosto del 2022, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** INDICAR, que el costo total de proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2410171, asciende a S/ 21,063,528.01 (VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 01/100 SOLES), según el siguiente detalle:

COSTO PROYECTO	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA - INFRAESTRUCTURA	S/.19,116,134.25



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000210 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2022

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/.483,538.12
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.119,560.51
GESTION DEL PROYECTO	S/.154,758.07
SUPERVISIÓN 3.83%	S/.750,576.62
LIQUIDACION	S/.30,000.00
COSTO DE INVERSION	S/.20,654,567.57
COSTO CONTROL CONCURRENTE 1.98%	S/408,960.44
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/.21,063,528.01

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR, SUBSISTENTE los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000191-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de agosto del 2022, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la realización de las acciones administrativas destinadas a asegurar el financiamiento del **COSTO TOTAL** del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con Código Único de Inversiones N° 2410171, por el monto ascendente a S/ 21,063,528.01 (**VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 01/100 SOLES**).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lenia Patricia Ayala Silva  
Gerente Regional de Infraestructura